

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

PROHIBE LA ENTRADA AL PAIS DE PERSONA QUE
INDICA.
=====

D E C R E T O N° 2 7 5 /

SANTIAGO, 24 de Febrero de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1.530, de 30 de Noviembre de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación :

GRACIELA ASCENCION ISABEL CONCHA PINEDA

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

FRANCISCO FOLCH VERDUGO
Subsecretario del Interior

15 MAR. 1983
TOMO RAZON
16 MAR. 1983
Contralor General
de la República